FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	04/04/2016

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar las obras para la remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de remodelación, adecuación y ampliación se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

ML: Metro Lineal
M2: Metro Cuadrado
M3: Metro Cúbico
Kg.: Kilogramo
UN: Unidad
GB: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa tiene como finalidad promover la remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales.

Adicionalmente, en el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria se reciben a diario solicitudes provenientes de todos los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales, ante lo cual se realizó un ejercicio de priorización basado en las necesidades más urgentes que se deben suplir, por lo que se procedió a realizar un plan de choque de visitas de reconocimiento por parte de un equipo especializado en el que se evidenciaron las condiciones y necesidades a intervenir bajo la modalidad de adecuaciones.

En este sentido, actualmente se requiere adelantar la contratación de las obras para adelantar las adecuaciones de los Centros Zonales y Sedes Regionales en todo el país por lo que se realizó una distribución de seis grupos de la siguiente manera, no obstante, pueden surgir nuevas necesidades en sedes administrativas que no estén incluidas en la siguiente distribución, las cuales podrán ser priorizadas por el Grupo de Infraestructura previa evaluación para ejecución durante el desarrollo de las obras que se encuentran las siguientes regionales:

GRUPO	REGIONAL
1	**BOGOTA**
	BOYACA
	GUAINIA
	CASANARE
	CUNDINAMARCA
	META
2	**GUAVIARE**
	NTE DE SANTANDER
	ARAUCA
	SANTANDER
3	**CALDAS**
	CORDOBA
	CHOCO
	ANTIOQUIA
	QUINDIO
	RISARALDA
4	**NARIÑO**
	VALLE
	CAUCA
	PUTUMAYO
5	**CESAR**
	MAGDALENA
	ATLANTICO
	BOLIVAR
	SAN ANDRES
	SUCRE
6	**TOLIMA**
	CAQUETA
	HUILA
	AMAZONAS

Para la ejecución del contrato se establecer un esquema en el cual el ICBF contará con un listado de actividades a ejecutar en los sitios priorizados con un presupuesto establecido; los ítems, cantidades y plazo de ejecución de cada intervención serán definidos por la supervisión del ICBF dependiendo el alcance de cada intervención y la disponibilidad de recursos.

De acuerdo con los presupuestos y los respectivos Análisis de Precios Unitarios elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, el contratista deberá iniciar la fase de obras en cada inmueble. Previo a ello, deberá entregar en la etapa de planeación de manera física y digital una programación de las actividades a ejecutar por cada grupo, cuyo término no podrá superar el plazo establecido de dicha etapa de planeación.

Las intervenciones a ejecutar en el desarrollo de los contratos son, en resumen lo siguiente:

1.1 Diagnósticos: Valoración cualitativa del estado del inmueble y determinación cuantitativa de las necesidades de intervención de acuerdo a la información suministrada por el ICBF para las intervenciones. Elaboración de Análisis de precios Unitarios, Presupuestos y programación por frente de obra.

1.2 Remodelaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el cambio de la estructura o la forma espacial y arquitectónica de una edificación.

1.3 Ampliaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el complemento de los servicios de una edificación de acuerdo a la necesidad.

1.4 Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

• Las actividades generales que abarcaran los contratos son las siguientes:

1. Preliminares
2. Cimentación
3. Desagües e instalaciones subterráneas
4. Estructura
5. Mampostería
6. Prefabricados en concreto y otros
7. Instalación hidráulica sanitaria y de gas
8. Instalación eléctrica, telefónica
9. Resanes y Pañetes
10. Pintura interior vinilo y/o esmalte
11. Pintura exterior koraza

12. Pisos
13. Alistado y nivelación de pisos
14. Cubiertas y Cielorasos
15. Impermeabilizaciones
16. Carpintería de madera
17. Carpintería de metálica
18. Soldaduras
19. Enchape de pisos y muros
20. Iluminación interior y exterior
21. Drywall y/o superboard para muros y cielorasos
22. Aparatos sanitarios, accesorios y grifería
23. Divisiones para baños en lámina de acero inoxidable
24. Suministro y aplicación de pintura tráfico amarilla para demarcación de parqueaderos
25. Obras exteriores
26. Señalización
27. Retiro de materiales
28. Varias obras civiles

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación, remodelación y ampliación, que el ICBF requiere contratar se encuentran detalladas en el anexo "cuadro de ítems proyectados para la ejecución de las obras". Podrían requerirse actividades de estudios y diseños para algunos componentes de los proyectos, costo que debe incluirse el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.

- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Objetivo General.

Adelantar las obras para la remodelación, adecuación y ampliación de los inmuebles propiedad del ICBF, donde funcionan las sedes Administrativas, Centros Zonales y Sedes Regionales.

6.2. Objetivos Específicos.

6.2.1. Ejecutar los diferentes ítems para el desarrollo de las obras interiores y exteriores.

6.3. Actividades a ejecutar

Se anexa listado “CUADRO DE ITEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS”. Todas las actividades desarrolladas deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral anterior.

6.4 Entrega de informes de avance de las obras

6.4.1 Informes parciales

Para cada componente objeto de éste contrato y por cada frente se entregarán Informes semanales y mensuales del avance de las obras conforme lo estipulado por el interventor y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por parte del contratista y deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, los cuales serán requisito para los pagos. Estos informes deben evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el numeral 7 y los cuales deberán contener:

- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.

- Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
- Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodos.
- Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- Actas de Comité.
- Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
- Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

6.4.2 Informe final

Para cada componente objeto de éste contrato y por cada frente de obra, el Contratista deberá entregar un Informe Final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el interventor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico y todas la información que se considere, conforme a los estipulado por la interventoría del contrato y los componentes de los informes parciales detallados en el numeral 6.4.1.

7.4.1 Reuniones periódicas de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo reuniones a las cuales deberá asistir por lo menos el Director de la obra, el interventor y el Supervisor asignado para la interventoría, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y cronograma previamente establecidos.

7.5 Recurso Humano Mínimo Requerido

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el "**ANEXO FCT – PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS**"

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles anteriormente descritos, al momento del proceso licitatorio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

7.1.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.1.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.2.1 El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

7.2.2 El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.2.3 El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.

7.2.4 Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.

7.2.5 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

7.2.6 Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.7 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.2.8 Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.

7.2.9 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.2.10 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.2.11 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.2.12 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.2.13 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.2.14 El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.2.15 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

7.2.16 El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

7.3 Obligaciones del Eje Ambiental

7.3.1 El operador/contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.2 El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

7.3.3 El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.3.4 Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.

7.3.5 Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.

7.3.6 En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.

7.3.7 Para los contratos de mantenimiento de infraestructura, el contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.

7.3.8 En contratos de obra civil o sanitaria se deberá contemplar y garantizar la gestión de los escombros de acuerdo con la normatividad regional y local.

7.4. **Obligaciones específicas**

7.4.1. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente así como lo contemplado en los anexos técnicos.

7.4.1. Presentar al interventor del contrato con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes

que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal que desarrollara las actividades en obra.

7.4.2. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales y los demás elementos necesarios.

7.4.3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

7.4.4. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en la propuesta técnica simplificada, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.

7.4.5. Elaborar la respectiva programación de actividades, para aprobación de la interventoría.

7.4.6. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y que por otras causas la interventoría considere, previa autorización del interventor, y a las áreas contiguas que presenten deterioro durante la ejecución de la obra., incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras

7.4.7. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la interventoría y que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.4.8. Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.4.9. Presentar a la interventoría los esquemas. diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.4.10. Presentar los informes de avance establecidos en el anexo técnico.

7.4.11. Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato dwg), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la interventoría.

7.4.12. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el interventor.

7.4.13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.4.14. Garantizar la funcionalidad de la obra en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas a partir de la firma del acta de entrega.

7.4.15. Mantener informado al interventor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.4.16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión del contrato.

7.4.17. Soportes de pago de Seguridad Social y Parafiscales durante todos los periodos de ejecución de la obra del contratista y del personal que labora en la obra.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de las obras será por grupos, distribuidos en las sedes administrativas de las regionales o centros zonales indicados en la tabla del numeral No. 4 del presente documento.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2016

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará al contratista contra cortes mensuales de obra de acuerdo con los valores unitarios ofertados, dichos cortes deben ser aprobados por la interventoría.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 03 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

12. ANEXOS

1. Anexo perfiles mínimos requeridos.
2. Anexo cuadro de ítems proyectados para la ejecución de las obras
3. Anexo Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Fernando Cifuentes Correa	Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Elaboró y Revisó	José García López Rosa Amparo Niño	Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Guillermo Escobar	Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	